

**INFORME SECRETARIAL:** Villavicencio, 8 de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral 2015-00219, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por el apoderado de la actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS  
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**Radicación: 500013105002 2015 00219 00**

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Olga Lucía Rubio Herrera contra Colpensiones.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandante **OLGA LUCIA RUBIO HERRERA**, solicita la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación y de las costas liquidadas y aprobadas en el proceso declarativo que dio origen a este ejecutivo, al igual que la entrega de los dineros a su poderdante de los dineros consignados por la ejecutada **COLPENSIONES** por este último concepto.

Así mismo, allega la autorización de **MARIA VALENTINA PINEDA RUBIO**, para que se le haga entrega de los dineros por concepto de costas a través de la activa inicialmente nombrada, y la constancia expedida por el Banco Itaú acerca de la existencia de la cuenta de ahorros 272148309 a nombre de la actora RUBIO HERRERA.

A su turno, el Dr. **JOSE GREGORIO MORALES ROZO**, allega poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, y solicita la entrega del título judicial 445010000524639, por valor de \$186.157.737.73 (sic), mediante abono a la cuenta 403603006841 del Banco Agrario, para lo cual aporta la respectiva certificación sobre la titularidad de la citada cuenta.

En primer lugar, respecto de la solicitud elevada por la parte actora, se accederá y se dispondrá la entrega de los títulos judiciales 445010000556179, por valor de \$5.414.058.00; 445010000556180, por la suma de \$5.414.058.00; 445010000537616, por la cantidad de \$750.000.00 y 445010000637617, por valor de \$750.000.00, a la demandante **OLGA LUCIA RUBIO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía 40.378.612, con abono a la cuenta de ahorros 272148309 del Banco Itaú.

En tratándose de la terminación del proceso, se requerirá a las partes alleguen documental o pieza correspondiente que acredite el pago de los intereses moratorios, que aduce el apoderado de las ejecutantes lo fue en sede administrativa, una vez, se allegue ello, se procederá a resolver la petición de terminación, así como la solicitud de entrega de títulos judiciales favor de Colpensiones a través del Dr. José Gregorio Morales Rozo, a quien se reconocerá personería adjetiva.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: REQUERIR** a las partes para que en el termino de diez (10) días alleguen la constancia o las piezas que acrediten el pago de las sumas ejecutadas. Vencido dicho termino ingresen las diligencias para resolver la solicitud de terminación del proceso, así como la entrega de títulos judiciales planteada por Colpensiones.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega los títulos judiciales 445010000556179, por valor de \$5.414.058.00; 445010000556180, por la suma de \$5.414.058.00; 445010000537616, por la cantidad de \$750.000.00 y 445010000637617, por valor de \$750.000.00, a la demandante **OLGA LUCIA RUBIO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía 40.378.612, con abono a la cuenta de ahorros 272148309 del Banco Itaú.

**TERCERO: RECONOCER** personería adjetiva al Dr. **JOSE GREGORIO MORALES ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía 74.341.897 y Tarjeta Profesional 192.583, como apoderado judicial de la ejecutada **COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

**CUARTO: ADVERTIR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N°138 de fecha 20 de enero de 2023

Secretario \_\_\_\_\_

**Firmado Por:**  
**Diana Maria Gutierrez Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1838b5884b4407c6750f0f48ad8db3651e690e18f26be61c2845ac6b1589ce6**

Documento generado en 19/10/2023 04:25:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**